



VI LEGISLATURA NÚM. 25

27 de enero de 2005

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección:

<http://www.parcn.es>

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

SUMARIO

PROPOSICIONES DE LEY DE LOS CABILDOS INSULARES

TRAMITACIÓN

PLAZO DE ENMIENDAS A LA TOTALIDAD

6L/PPLC-0002 De viviendas emplazadas en suelo rústico: dictamen del Consejo Consultivo. Plazo de enmiendas a la totalidad.

Página 1

PROPOSICIÓN DE LEY DE LOS CABILDOS INSULARES

TRAMITACIÓN

PLAZO DE ENMIENDAS A LA TOTALIDAD

6L/PPLC-0002 *De viviendas emplazadas en suelo rústico: dictamen del Consejo Consultivo. Plazo de enmiendas a la totalidad.*

(Publicación: BOPC núm. 90, de 25/5/04.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 25 de enero de 2005, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2.- PROPOSICIONES DE LEY DE LOS CABILDOS INSULARES

2.2.- De viviendas emplazadas en suelo rústico: dictamen del Consejo Consultivo. Plazo de enmiendas a la totalidad.

Acuerdo:

1.- Habiendo sido tomada en consideración por el Pleno de la Cámara, en sesión celebrada los días 24 y 25 de noviembre de 2004, la proposición de ley de referencia, y habiéndose recibido el dictamen preceptivo

del Consejo Consultivo de Canarias, en el plazo establecido a tal fin; según lo previsto en el artículo 20.1 de la Ley 5/2002, de 3 de junio, del Consejo Consultivo de Canarias, y en conformidad con lo dispuesto en el artículo 137.2 del Reglamento de la Cámara, se ordena continuar su tramitación.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a los grupos parlamentarios. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

2.- En conformidad con lo dispuesto en los artículos 134.5 y 122 del Reglamento de la Cámara, se acuerda la apertura del plazo de presentación de enmiendas a la totalidad a la proposición de ley de referencia.

Este acuerdo se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento. Asimismo, se trasladará al Gobierno.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 26 de enero de 2005.-
EL PRESIDENTE, Gabriel Mato Adrover.

